



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024/MDC

Carabayllo, 15 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 010-2024-SGP/GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 013-2024-GPPCI/MDC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 009-2024-GA/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 141-2024-MDC/GM de la Gerencia Municipal; referidos a la Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal para la Aprobación y Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC y Resolución de Alcaldía N° 237-2023- A/MDC, ambos de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, estimándose para el año fiscal 2024, el importe de S/ 124,844,252.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

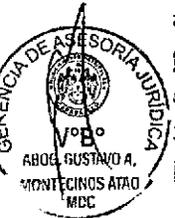
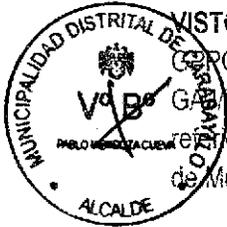
Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto en mención en el párrafo que antecede, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado Decreto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 010-2024-SGP-GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la propuesta de delegación de facultades en materia presupuestaria al Gerente Municipal, para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático con la finalidad de facilitar la gestión municipal y el cumplimiento de los objetivos y metas





Que, con Informe N° 013-2024-GPPCUMDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto, para la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 009-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto a la Delegación de Facultades al Gerente Municipal para la Aprobación y Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, con Memorando N° 141-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus Anexos; así como aquellas que se requieran en el período de regularización, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Paolo Mendoza Cueva
ALCALDE